



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2021-00005-00
Demandante: Juan Fernando Erazo Bamonte
Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-

ACCIÓN DE TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Admítase la acción de tutela interpuesta por el señor Juan Fernando Erazo Bamonte.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al Director de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y al Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, o a quienes hagan sus veces, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En el informe que las autoridades demandadas presenten, adicionalmente se deberá aclarar todo lo relacionado con el concurso de ascenso al que alude el actor en su escrito de demanda.

TERCERO.- Ordenar a las entidades accionadas que publiquen en sus páginas *web*, el presente auto admisorio a fin de poner en conocimiento de los interesados la existencia de la presente acción constitucional, así como las gestiones adelantadas frente al mismo.

CUARTO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a la parte accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez